



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2024-MDNR-GM

Nueva Requena, 14 de febrero del 2024.

**VISTO:** El Memorándum N° 123-2024-MDNR-GM, de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° 062-2024-MDNR-ALC-GM-SGRR.HH/OAPT, de fecha 14 de febrero de 2024, el Memorándum N° 127-2024-MDNR-GM, de fecha 14 de febrero de 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N° 079-2021-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad”; concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala, que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y de Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco de Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, con Memorándum N°123-2024-MDNR-GM de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando al Gerente de Administración realizar la evaluación para cumplimiento de perfil para Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena al C.P.C. ROGER ALBERTO ANGULO CUMAPA;

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDNR-ALC-GM-SGRR.HH/OAPT, de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que el C.P.C. ROGER ALBERTO ANGULO CUMAPA, sí cumple con el perfil, formación profesional y experiencia laboral, para ocupar del cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante el Memorándum N° 127-2024-MDNR-GM, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la designación del C.P.C. ROGER ALBERTO ANGULO CUMAPA como SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N° 025-2024-MDNR-ALC** de fecha 12 de febrero de 2024, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución al **C.P.C. ROGER ALBERTO ANGULO CUMAPA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza o Directivo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR, sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
C.P.C. Gladys Petta Rios Alvarez  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
G.M.  
G.Adm  
SGRH  
Interesado  
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)